

Certificado de Depósito a Término – CDT -

En el Banco Caja Social, queremos que nuestros clientes tengan claridad de las condiciones de los productos y servicios que adquieren con la Entidad. Tenga presente las condiciones y características aplicables a su CDT:

1. **¿Qué es un CDT?** Un Certificado de Depósito a Término (CDT) es un documento que representa el dinero que fue depositado en el Banco a un plazo determinado. También es un título valor nominativo, esto quiere decir que el propietario del CDT debe ser inscrito en el registro que lleva el Banco con el aporte de los documentos requeridos. Tenga en cuenta que podrá negociarlo libremente, sin embargo, recuerde que solamente podrá ser cobrado en la fecha de su vencimiento.

Para su tranquilidad: el CDT está protegido por el Seguro de Depósitos del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras - Fogafín.

2. **¿El CDT puede ser físico o electrónico?** Sí, el Banco puede entregarle en título valor impreso o representar el CDT de forma electrónica – desmaterializada – es decir, que no se entrega un título en forma física, sino una constancia del depósito en el que se reconoce que usted es dueño del CDT y que es custodiado en un depósito debidamente autorizado para ello, así no tendrá que preocuparse si se extravía o si se deteriora.

Para el caso del CDT físico debe tener en cuenta que, si presenta enmendaduras, tachaduras o alteraciones que impidan su identificación, el Banco podrá abstenerse de efectuar el pago hasta que se adelante el proceso de cancelación y reposición de título valor correspondiente, conforme el Banco le indique.

Además, en caso de hurto, extravío, pérdida, destrucción o deterioro del certificado físico, deberá dar aviso al Banco inmediatamente y llevar a cabo el proceso de cancelación y reposición antes señalado.

3. **¿Qué sucede una vez vence el plazo del CDT?** Si esto ocurre y quiere retirar su dinero, se liquidará tanto el capital depositado, como los intereses que estén pendientes de pago a la tasa que se haya pactado al momento de la apertura o de la renovación. Recuerde que el CDT puede ser renovado para que continúe disfrutando de los beneficios de una inversión rentable.
4. **¿Cómo se realiza el cobro del CDT?** Debe presentarse en cualquier oficina para el cobro del CDT en la fecha de vencimiento. Si no lo hace, entenderemos que su deseo es renovarlo por un periodo igual al que se acordó inicialmente, con la tasa de interés vigente al momento de la renovación, la cual se encuentra publicada conforme lo establecido en nuestra política interna para captaciones por medio de Certificados de Depósito a Término, en nuestras oficinas y en la

página web del Banco.

Recuerde que deberá acreditar que es el actual titular del CDT. Si el CDT es físico, debe presentar el título original y si es desmaterializado, la constancia enviada por el Depósito Centralizado de Valores que contiene el número de inversionista, cuando el CDT se haya emitido de manera electrónica. El pago se hará con abono en cuenta o pago en caja, cumpliendo de manera previa el procedimiento establecido por el Banco para este fin.

5. **No renovación del CDT.** El Banco podrá tomar la decisión de no renovar su CDT, en este caso avisaremos a quien esté registrado en el Banco como dueño del CDT, por escrito o correo electrónico según la última actualización de datos que se haya hecho, con quince (15) días calendario de antelación. Una vez le hayamos informado sobre esta decisión, si no se presenta para cobrar el CDT, las sumas de dinero depositadas quedarán a su disposición y no generarán más intereses desde la fecha de notificación.
6. **¿A favor de quiénes puede ser expedido el CDT?** Su CDT podrá ser expedido a una o varias personas, sean naturales o jurídicas. En este caso, los titulares decidirán sobre su condición de manejo la cual podrá ser “individual”, “conjunta” o “alternativa”. En caso de ser conjunta, se requerirá la firma y la presencia de todos los titulares – dueños- del CDT para cancelarlo, cobrar sus intereses o endosarlo; si fuera alternativa, su pago, cobro de intereses o endoso del CDT podrá efectuarse por cualquiera de ellos.
7. **¿Cómo endosar el CDT?** Recuerde que el CDT puede ser negociado mediante endoso y para ello deberá hacer la solicitud en una oficina del Banco para que se registre el endoso en el sistema. Con este fin, el Banco deberá verificar su identidad, así como la del endosatario, por su seguridad.
8. **Intereses.** Si por algún motivo no reclama los intereses de su CDT cuando venza el plazo o el de las renovaciones que acordadas, este dinero será trasladado a la cuenta de ahorros o corriente que nos haya indicado. En caso de no tener cuenta, quedarán a su disposición en el Banco.
9. **Pensamos en usted y los suyos.** Es importante tener claro que, en caso de que el titular o dueño del CDT fallezca: si el CDT es de manejo individual, el saldo del depósito se entregará a los sucesores del Titular o Dueño del certificado, según el procedimiento de EL BANCO y lo dispuesto en la Ley. Si es de manejo “alternativo”, el(los) Titular(es) o Dueño(s) del CDT sobreviviente(s) podrá(n) continuar con él o, así mismo, los sucesores del fallecido podrán reclamar el saldo del depósito cumpliendo lo establecido en el numeral 4 de este acuerdo. Si es de manejo “conjunto”, el saldo del depósito será entregado en forma conjunta a los sucesores de los titulares fallecidos y al Titular o Dueño del CDT sobreviviente.

10. **Somos respetuosos de la ley.** Por esta razón, si hay cambios en las normas legales que afecten los CDT debemos aplicarlas de manera inmediata a estas reglas que estamos acordando para el manejo del producto.
11. **Respetamos los acuerdos.** Entendemos que, al momento de depositar su dinero en el Banco a través del CDT, es su deseo hacer una inversión segura, Por ello, ponemos a su disposición estos términos, aplicables para el manejo del producto, los cuales ha leído, entendido y acepta voluntaria e integralmente. Recuerde que al abrir su CDT también acepta las modificaciones que se realicen a estos términos y condiciones; las cuales serán comunicadas mediante publicación previa en las oficinas y la página web del Banco.
12. **Cuidamos sus datos personales.** Su Información personal es muy importante, por tal razón, siempre daremos cumplimiento a la ley para los procesos de recopilación, almacenamiento, uso, circulación o eliminación de su información, todo conforme a la autorización para el tratamiento de datos que nos ha dado al momento de abrir el CDT. Para su tranquilidad, el Banco cuenta con una política de tratamiento de datos personales que puede consultar en cualquier momento en nuestra página web. Los datos que suministre en su cuenta de ahorros, tendrán los propósitos comerciales, que usted elija conforme a la oferta de valor del Banco.
13. **Lo escuchamos.** Somos un Banco que escucha a sus clientes, por eso está en total libertad de expresarnos su opinión o solicitar aclaraciones a través de cualquiera de los canales dispuestos por el Banco. Igualmente, puede contar con el Defensor del Consumidor Financiero, cuyos datos puede consultar en la página web del Banco o de la Superintendencia Financiera de Colombia. Las decisiones del Defensor del Consumidor Financiero, no son obligatorias para el Banco; sin embargo, se considerará la viabilidad de adoptar las medidas propuestas, para comunicarle la decisión.

Estamos siempre dispuestos a escucharle para encontrar soluciones, y a mejorar para ofrecerle un buen servicio.

REV Nov 2023